



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 6695

10/05/2019

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
OPRAC 1 - 974  
LISOL 1 - 830

***Financiamiento al sector público no financiero. Títulos de la Deuda Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.***

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

- “- No formular observaciones, respecto de la restricción contenida en el punto 2.1. de las normas sobre “Financiamiento al sector público no financiero”, a que las entidades financieras puedan adquirir títulos de la deuda pública a ser emitidos por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), mediante la reapertura de los denominados Bono Clase 20 (BDC22) o Bono Clase 22 (BDC24), por hasta la suma total de valor nominal equivalente en PESOS a USD 100.000.000 –en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local creado por la Ley 4.315 y de acuerdo con las condiciones establecidas en la Resolución N° 1.644/19 del Ministerio de Economía y Finanzas de la CABA y en la Resolución N° 70/19 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda de la Nación–, sin perjuicio de la observancia por parte de las entidades financieras intervinientes de las disposiciones en materia de fraccionamiento del riesgo crediticio establecidas en las normas citadas.

Al no contar estos títulos con alguna de las garantías elegibles previstas por las normas de esta Institución, las entidades financieras adquirentes deberán cumplir además las disposiciones aplicables establecidas en las normas sobre “Capitales mínimos de las entidades financieras” y “Financiamiento al sector público no financiero” (puntos 2.6.2.8. –mayor ponderador de riesgo– y 6.1.2.1., acápite b –cupo del 5 % de la responsabilidad patrimonial computable de la entidad–, respectivamente).”

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Darío C. Stefanelli  
Gerente Principal de Emisión y  
Aplicaciones Normativas

Agustín Torcassi  
Subgerente General  
de Regulación Financiera